



TUCUMAN

LEY 8550

PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN

Sistema Provincial de Salud. Autorización para realizar las contrataciones necesarias para cumplir con los objetivos del subsidio otorgado por el Ministerio de Salud de la Nación.

Sanción: 23/11/2012; Promulgación: 27/11/2012;
Boletín Oficial 30/11/2012

Artículo 1°.- Facúltase al Sistema Provincial de Salud a realizar en forma directa, previo cotejo de precios, las contrataciones necesarias para cumplir con los objetivos del subsidio por Pesos Siete Millones Trescientos Ochenta y Tres Mil (\$7.383.000.-), otorgado por el Ministerio de Salud de la Nación, mediante Resolución N° 1884 de fecha 9 de noviembre de 2012, destinado a la obra de refacción del segundo piso del Instituto de Maternidad y Ginecología "Nuestra Señora de las Mercedes". El Si.Pro.Sa. dejará establecido, en el Pliego de Bases y Condiciones que regulará el llamado a Contratación Directa, que no se reconocerá a la o las adjudicatarias ningún tipo de redeterminación de precios, resultando inaplicables las disposiciones legales y reglamentarias que rigen la materia, en razón de las características del subsidio y la población beneficiaria del mismo.

Art. 2°.- El Poder Ejecutivo queda facultado a realizar las adecuaciones de partidas que resulten necesarias para reflejar presupuestariamente las disposiciones de la presente Ley.

Art. 3°.- Comuníquese.

